ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MC-006-2026

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Contraloría Municipal de Ibagué, la entidad llevará a cabo este proceso de contratación a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2.° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando el oferente cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Contraloría Municipal de Ibagué tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido en el cuestionario de la oferta económica establecido en la plataforma de SECOP II, conforme al numeral c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La adjudicación se realizará a quien ofrezca el menor valor, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas. En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterio de selección objetiva el menor valor tal como lo señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Es por esto que, con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, la entidad identificó posibles proveedores que cumplan con los requisitos necesarios para satisfacer las necesidades de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el presente proceso de contratación se pretende garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente del derecho laboral legal y prestacional que asiste a los servidores públicos de planta de la Contraloría Municipal de Ibagué pertenecientes a los niveles administrativo y asistencial, consistente en el suministro periódico de vestido y calzado de labor conforme a lo dispuesto en la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989.

De acuerdo con la normatividad laboral aplicable al sector público, tienen derecho a recibir dotación de vestido y calzado de labor los empleados públicos que devenguen una asignación básica mensual igual o inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y que hayan cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad antes de la fecha de cada suministro. En la vigencia 2026, tras la verificación de nómina realizada por la Dirección Administrativa, se identificó el grupo de servidores beneficiarios que cumplen con los presupuestos de ley, requiriéndose adquirir las prendas de vestir (pantalones en dril, pantalón jean y camisas manga larga en tela oxford con el escudo

institucional bordado) así como garantizar el calzado mediante la entrega de bonos redimibles en establecimientos especializados, modalidad que asegura el ajuste ergonómico, la talla exacta y la calidad en cuero exigida

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 CLASE DE CONTRATO

Conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato a celebrarse es de **Suministro**, en tanto su objeto consiste en la entrega de vestuario (pantalones en dril, pantalón jean, (a elección), camisas de manga larga bordadas) y calzado de labor mediante bono redimible en cuero, necesarios para dar cumplimiento a la obligación legal de dotación de los servidores públicos de planta del nivel administrativo y asistencial de la Contraloría Municipal de Ibagué. La tipología contractual se encuentra plenamente habilitada por el artículo 40 de la misma ley, que permite a las entidades estatales celebrar los contratos y estipulaciones que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones y cometidos legales.

3.2 OBJETO

"SUMINISTRO DE DOTACION (vestuario y calzado) DE LEY VIGENCIA 2026, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ"

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del Producto (UNSPSC)
53	10	15	04	Pantalones o slacks de tejidos planos de fibras mezcladas para mujer (Ref. 53101504)
53	10	15	02	Pantalones para hombre / Pantalones en dril y jean para hombre
53	10	16	04	Blusas y camisas de algodón para mujer (Ref. 53101604)
53	10	16	02	Camisas de tejidos planos mezclados para hombre (Ref. 53101602)
53	11	16	00	Calzado para hombre y mujer (Bono comercial redimible en calzado de cuero)

3.4 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes objeto de la presente contratación deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

ITEM	CANTIDAD	UNIDADES	PRODUCTO	DETALLE	CARACTERISTICAS TÉCNICASD	CODIGO UNSPSC	DECRIPCIÓN
1	4	und	Pantalón en drill para Dama Administrativo	Pantalón para dama en dril, Diseño moderno.	TELA NEW ORLEANS ST	282331 1 - 531015	pantalones o slaks de tejidos planos de fibras mezcladas para mujer
				* pretina de 6 cm de ancho +- 5 mm terminada con pasadores terminados	COMPOSICION: 97.5% Alg 2.5% Elast		
				* cremallera de nylon	PESO: 265 Gr /M2		
				* Botones plásticos a tono del pantalón	Ancho 1.60 CM		
				* Botas del pantalón tipo rectas	Color 9141 **(beige claro) Y (azul oscuro) Con opción de cambio de color**		
				* 2 Bolsillos delanteros laterales			
				* tiro alto			
				* pinzas atrás para mejor ajuste y sin bolsillos traseros			
2	2	und	Pantalón para Hombre Administrativo	Pantalón para hombre en dril, Diseño moderno.	TELA NEW ORLEANS ST		
				* pretina de 6 cm de ancho +- 5 mm terminada con	COMPOSICION: 97.5% Alg 2.5% Elast		

				pasadores terminados			
				* cremallera de nylon	PESO: 265 Gr /M2		
				* Botones plásticos a tono del pantalón	Ancho 1.60 CM		
				* Botas del pantalón tipo rectas	Color 7980 **(azul oscuro y beige, con opción de cambio de color**		
				* 2 Bolsillos delanteros laterales			
				* tiro alto			
3	2	und	Pantalón jean para **Hombre** Administrativo	Pantalón para hombre Diseño moderno.	TELA JEAN		
2	4	und	Camisa para **mujer** – Industrial / Ley	CAMISA **DAMA** INDUSTRIAL Y DE LEY	Con cuello doble botón clásico fusionado con entre tela 80%piliester 20&algodón de 100gr, almilla horizontal talla e instrucción de lavado en cuello o almilla, Cierre laterales hechos con puntada de seguridad, 7 botones de 18 líneas de 4 huecos nacarados, perfectamente distribuidos en la pechera, ojales a tono de la tela, con pespunte en hombro, mangas y almilla, Puño de 7 cm +- 2mm de ancho con dos botones, perilla de 2,2 cm +- 3mm de ancho por 17 cm +- 2mm de largo de alto, 1	282340 3 - 531016	Blusas y camisas de algodón para mujer
				• Camisa Color Blanco **Con opción de cambio de color**			
				• Tela oxford • Composición: 52% Algodón - 48% poliéster,			
				+ peso 150 +/- 7 gr			
				• Botón nacarado blanco			
				• Manga larga			
				• Logo de la Contraloría Municipal de Ibagué			

				bordado en la parte alta y al lado izquierdo de adelante	botón de 15 líneas 4 huecos nacarado, ubicado en la perilla a 6 cm +- 2mm del puño, bolsillo medio rombo de 12 cm por 14 cm en delantero izquierdo.		
3	4	und	Camisa **Hombre** Industrial / Ley	CAMISA HOMBRE INDUSTRIAL Y DE LEY • Camisa Color Blaca **Con opción de cambio de color** • Tela oxford • Composición: 52%algodon 48% poliester, * peso 150 +/- 7 gr • Botón nacarado blanco • Manga larga • Logo de la Contraloria Municipal de Ibagué bordado en la parte alta y al lado izquierdo de adelante	Con cuello doble botón clásico fusionado con entre tela 80%piliester 20&algodón de 100gr, almilla horizontal talla e instrucción de lavado en cuello o almilla. Cierre laterales hechos con puntada de seguridad, 7 botones de 18 líneas de 4 huecos nacarados, perfectamente distribuidos en la pechera, ojales a tono de la tela, con pespunte en hombro, mangas y almilla, Puño de 7 cm +- 2mm de ancho con dos botones, perilla de 2,2 cm +- 3mm de ancho por 17 cm +- 2mm de largo de alto, 1 botón de 15 líneas 4 huecos nacarado, ubicado en la perilla a 6 cm +- 2mm del puño, bolsillo medio rombo de 12 cm por 14 cm en delantero izquierdo,	282361 6 - 531016	camisas de tejidos planos mezclados para hombre

4	4	par	Zapatos Hombre	CALZADO HOMBRE	Material cuero, larga durabilidad, estilos diferentes, tallas.38 al 43	531116	Zapatos
5	4	par	Zapatos Dama	CALZADO DAMA	Material cuero, larga durabilidad, estilos diferentes, tallas.37 al 40	531116	Zapatos

3.5 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2026.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato será ejecutado en la ciudad de **Ibagué — Tolima**, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Ibagué, ubicada en la Calle 9 N.° 2-59, Piso 3, Edificio Municipal, donde se hará la toma de las medidas de los uniformes, y en las instalaciones del local comercial del proveedor donde hará efectivo la redención de los bonos del calzado.

3.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato resultante del proceso será ejercida por la **Directora Administrativa de la Contraloría Municipal de Ibagué**, o por quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3.8 FORMA DE PAGO

El contrato se cancelará de la siguiente manera:

Un (1) pago al recibo a satisfacción de la dotación por parte de la supervisión designada, y la radicación de la factura o documento equivalente con los soportes correspondientes.

Se harán las deducciones de ley: 1,5% Estampilla Procultura, 2% Estampilla Adulto Mayor, y el porcentaje de retención en la fuente que aplique. Los dineros serán depositados por parte de la Contraloría Municipal en la cuenta bancaria que indique el contratista, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura o documento equivalente y sus soportes. El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC del momento.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La necesidad descrita puede satisfacerse mediante el mecanismo de **Invitación Pública por selección de Mínima Cuantía**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 en lo referente a términos de subsanación.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

El presente proceso de selección se rige por la modalidad de **Mínima Cuantía**, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y lo reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El contrato que se derive del mismo se regirá por los principios aplicables de la Constitución Política y por las siguientes normas: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios;

normas pertinentes del Código de Comercio artículo 968 y del Código Civil, en lo no previsto por las disposiciones anteriores; y las reglas previstas en los presentes estudios y documentos previos.

Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero para la ejecución del contrato. La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 4.807.600), incluido IVA y demás impuestos de Ley, determinado como el promedio de las dos cotizaciones obtenidas, de conformidad con el estudio de mercado adelantado por la Dirección Administrativa.

Previo análisis del presupuesto de la entidad, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD4-2026215 del 13 de noviembre de 2026**, rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.01.002.01

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En desarrollo de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes y condiciones de la presente invitación pública se hará con el proponente que ofrezca el **precio más bajo**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que este no cumpla con los requisitos y condiciones de la invitación, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta llegar a un proponente habilitado con el cual el Comité Asesor y Evaluador recomendará la contratación.

La Contraloría podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada publicada en el SECOP.

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad cuando de conformidad con la información a su alcance, estime que el valor de la oferta de menor precio resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor de su propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador recomendará el rechazo o la continuidad del análisis de la misma.

7. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación Pública.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o entidad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, donde conste que el objeto social contempla actividades relacionadas con suministro de dotaciones ropa y calzado, con establecimiento comercial en la ciudad de Ibagué, abierto al público.

7.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse fotocopia del RUT actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del proponente y la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

7.1.4. SOPORTES DE EXPERIENCIA

Experiencia General: El oferente debe acreditar experiencia en celebración de contratos relacionados con el suministro de dotaciones de ropa y calzado de labor. Por un valor equivalente como mínimo a tres veces (3) del presupuesto oficial estimado del proceso en un contrato celebrado con entidad pública o privada.

Nota: Se acredita con copia de los contratos y el acta de liquidación final tratándose de experiencia en la parte pública. Y con copia del contrato o certificación y la factura oficial de venta tratándose de experiencia en la parte privada.

En los contratos o certificaciones, se debe evidenciar el suministro específico de ropa y de calzado de labor, como elementos relacionados con este proceso de selección, el objeto del acto contractual, fecha de inicio y de terminación.

Experiencia específica: Adjuntar mínimo tres (3) certificaciones que evidencien el cumplimiento y/o satisfacción en el suministro de esta clase de dotaciones, las cuales serán validadas y verificadas por el comité evaluador. Deberán indicar expresamente los servicios o suministros que han sido brindados al cliente por parte del oferente.

7.1.5. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Se deberá aportar copia legible del documento de identidad del proponente persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

7.1.6. SEGURIDAD SOCIAL

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal y el contador público de la empresa, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

7.1.7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente aportará certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o jurídica y los de su Representante Legal, mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

7.1.8. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente aportará certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o jurídica y los de su Representante Legal, mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

7.1.9. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente aportará certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica, mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

7.1.10. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SRNMC

El proponente aportará de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica constancia de no estar inscrito en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

7.1.11. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, certificará bajo la gravedad de juramento —que se entiende prestado con la firma del documento— que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene deudas con las entidades del Municipio de Ibagué ni con la Contaduría Pública. En caso positivo, señalará si tiene acuerdo de pago vigente.

7.1.12. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS (REDAM)

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá realizar la consulta y descargar el certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del portal único del Estado Colombiano gov.co.

7.1.13. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Con máximo 30 días de expedición respecto de la fecha de presentación de la oferta.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos previsibles asociados a la presente contratación:

No	Clase	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Prob.	Impacto	Tratamiento	Responsable
1	General	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega oportuna de los equipos por parte del contratista.	Desabastecimiento de materiales esenciales para el funcionamiento administrativo y misional de la entidad.	2-Baja	4-Alta	Establecer plazo perentorio de entrega en el contrato. Incluir cláusula de multas por mora. Supervisión permane	Supervisor del contrato

								nte del cumplimiento.	
2	General	Ejecución	Calidad	Entrega de bienes que no cumplen las especificaciones técnicas mínimas exigidas	Devolución de equipos, retraso en el suministro y posibles afectaciones al servicio institucional.	2-Baja	4-Alta	Verificación técnica de los bienes al momento de la entrega por parte del supervisor. Exigencia de garantía de calidad y correcto funcionamiento.	Supervisor del contrato / Dir. Administrativa
3	General	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales.	Necesidad de adelantar trámites sancionatorios o declarar el incumplimiento, afectando el normal funcionamiento de la entidad.	1-Baja	3-Media	Exigencia de garantía única de cumplimiento. Seguimiento contractual permanente por parte del supervisor.	Oficina Jurídica / Supervisor
4	General	Precontractual	Presupuestal	Variación de precios en el mercado de los equipos, que supere el presupuesto oficial estimado.	Imposibilidad de adjudicación dentro del rango presupuestal disponible.	1-Baja	2-Baja	Presupuesto calculado como promedio de tres (3) cotizaciones. Proceso declarado desierto	Dir. Administrativa

								si ninguna oferta se ajusta al presupue sto.	

9. ASIGNACIÓN DE GARANTÍAS

El contratista realizará el cargue de la garantía única en la plataforma del SECOP II, la cual, de conformidad con el artículo 7.° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.12 del Decreto 1082 de 2015, deberá ser suficiente de acuerdo con las obligaciones amparadas. Se incluirán los siguientes amparos:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma y cuatro (4) meses más.
Calidad	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14, emitido por Colombia Compra Eficiente: **"Las entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deberán hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."**

En consecuencia, el presente proceso de Mínima Cuantía NO está cobijado por ningún acuerdo comercial internacional.

Diana Lorena Acevedo Montoya
Directora Administrativa
Contraloría Municipal de Ibagué

Acción	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Sandra Magally Leal Siachoque	Abogada Oficina Asesora Jurídica		14/11/2026
Aprobó:	Maria Camila Charry Herrera	Asesora Oficina Asesora Jurídica		14/11/2026